

AUTOS: N.J.A. C/ N.K.A. S/ VIOLENCIA

EXPTE. N° CC-00019-JP-2026

CHICHINALES, 25 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: N.J.A. C/ N.K.A. S/ VIOLENCIA - EXPTE. CC-00019-JP-2026, iniciado a partir de una denuncia formulada por J.A.N. en la Comisaría 40 el 22/02/2026, recibida en el día de la fecha, en trámite por ante este Juzgado de Paz y,

CONSIDERANDO:

Que en el relato de los hechos no se evidencia una situación de violencia que pueda enmarcarse en los presupuestos que establece la Ley provincial D N°3040, que no se observa la existencia de conductas que generen daño a partir del afianzamiento de roles de dominación en forma sostenida por una de las personas sobre la otra, así como tampoco otros indicadores que posibiliten la inferencia de un riesgo actual en la integridad física, psíquica o emocional del denunciante, ni la imposibilidad de recursos para defenderse.

Que en el escrito de la denuncia no se indica ningún tipo de violencia según lo manifestado por el denunciante y que este último realizaría una denuncia penal por lo ocurrido, que el denunciado se habría retirado del domicilio con sus pertenencias.

Que este Juzgado de Paz resulta competente para recibir y canalizar denuncias por hechos que pudieran encuadrarse como violencia familiar, en virtud de lo establecido en los artículos 139 y 140, último párrafo, del Código Procesal de Familia, resulta pertinente remitir las actuaciones al Juzgado de Familia de Villa Regina a los efectos que estime corresponder.

Por lo expuesto

RESUELVO:

1°) Rechazar la pretensión de encuadre de los hechos denunciados en el marco de la Ley 3040 de violencia familiar.

2°) Remitir las actuaciones al Juzgado de Familia de Villa Regina, a los fines que estime corresponder, en el marco de la Ley 3040 y conforme a lo previsto en los Arts. 139° y 140° del Código Procesal de Familia.

3°) Oficiar a la Unidad Policial 40 de Chichinales a fin de solicitar se notifique al denunciante de la presente Resolución, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la misma, firmando para constancia.

4°) Notificar la dirección del Juzgado de Familia de Villa Regina: COMPLEJO JUDICIAL - AVDA. GRAL. PAZ 664 - TEL. 4295000. Una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores por ante ese Juzgado, deberán realizarse con patrocinio letrado obligatorio (Abogado particular o Defensor Oficial). Defensorías de Villa Regina: Avda. Gral. Paz 664 - de 7,30 a 13.30 hs.

5°) Regístrese. Notifíquese. Elévese al Juzgado de Familia con asiento en Villa Regina.-